

(P. de la C. 1966)

## LEY

Para denominar el Cuartel de la Policía de Puerto Rico localizado en el Municipio de Coamo, con el nombre de "Mariano Morales Soto" en reconocimiento por su larga trayectoria y dedicación absoluta en la misión de servir como miembro de la Policía de Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Mariano Morales Soto nació el 30 de abril de 1927. Son sus padres don Moisés Morales Dávila y doña Felícita Soto López, fenecida, en Coamo, Puerto Rico, de cuyo vínculo nacen sus hijos Mario, Wigberto y Vilma.

Cursó sus estudios académicos en las escuelas públicas de Coamo. A pesar de que respeta y admira a todos y a cada uno de sus maestros, para quienes guarda una eterna deuda de gratitud, señala al señor Ramón José Dávila y a la señora Elías García de Dueño (maestros de escuela Eugenio Maria de Hostos, de Coamo), como los que más han influenciado en el desarrollo que ha tenido su vida.

El joven dinámico y ambicioso se lanza hacia una vida pletórica de aventuras uniéndose al Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, el 18 de febrero de 1957. Asiste a la Academia de la Policía en Isla de Cabras, en donde cursa un adiestramiento de tres (3) meses e inmediatamente se gradúa como Policía y es asignado al Distrito Policiaco de Guayama. Un mes más tarde es reasignado al Distrito de Salinas, en donde sirve por espacio de 7 años y en donde es ascendido al rango de Sargento.

Con este ascenso viene su traslado al Distrito Policiaco de Arecibo, donde permaneció por espacio de 3 meses, al cabo de los cuales es trasladado a la Patrulla de Carreteras en la Región Sur, cuya estación es en Salinas. En el año 1968 es ascendido a Teniente Segundo. Es trasladado al Área Norte, siendo asignado al Distrito Policiaco de Camuy, en donde trabajó por cuatro (4) meses y es trasladado al Área de Ponce, en donde es asignado a la División de Investigaciones Administrativas.

Luego de un año es trasladado al Distrito Policiaco de Santa Isabel en donde sirvió hasta el año 1970, cuando es trasladado a Barranquitas. Aquí sirve hasta el año 1972, para luego ser trasladado a Villalba. En septiembre del 1974 es trasladado a la ciudad que lo vio nacer, Coamo. Morales es ascendido a Teniente Primero, el 10 de noviembre de 1975, e inmediatamente es trasladado al Negociado de Operaciones de Campo en el Cuartel General, donde dirigió la Unidad de Vigilancia Selectiva.

Dos Meses más tarde vuelve a ser reasignado al Distrito Policiaco de Coamo en donde asumió la Comandancia del Distrito. El 16 de octubre de 1981 es ascendido al rango de Capitán.

En su afán por obtener la mayor preparación profesional posible, asiste a una serie de instituciones educativas y seminarios y completó los siguientes cursos: Investigación Criminal, Psicología, Relaciones Públicas, Primeros Auxilios, Administración y Supervisión, Disturbios Civiles y Tránsito.

En reconocimiento por sus valiosos servicios a la comunidad puertorriqueña, este distinguido servidor público ha recibido una gran cantidad de galardones los cuales él, en actitud humilde y considerada que siempre lo ha caracterizado, ha compartido con sus compañeros de labores, su familia y la comunidad en general.

En el año 1979 se le reconoce como el Oficial del Año a nivel estatal y en 1980 vuelve a ser galardonado con la misma distinción, pero esta vez a nivel de zona.

Su carácter afable, su trato justo, considerado y bien disciplinado, su sentido de comprensión y profundo sentido humanitario, le han ganado muy merecidamente al Capitán Mariano Morales Soto el cariño, la admiración y el respeto de sus compañeros de labores y de las comunidades donde tan eficientemente ha servido. Sus valiosos servicios lo identifican como un crédito al benemérito Cuerpo que representa.

*DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Artículo 1.-Se denomina el Cuartel de la Policía de Puerto Rico del Municipio de Coamo, con el nombre de "Mariano Morales Soto" en reconocimiento por su larga trayectoria y dedicación absoluta en la dedicada misión de servir como miembro de la Policía de Puerto Rico.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-El Superintendente de la Policía, en colaboración con el Municipio de Coamo, tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....  
*Presidenta de la Cámara*

.....  
*Presidente del Senado*

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original**  
**Fecha: 23 de mayo de 2012**

  
Firma: \_\_\_\_\_

**Eduardo Arosemena Muñoz**  
**Secretario Auxiliar de Servicios**